SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 230

Concepción, 29 ABR. 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Nº 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la en la resolución Nº 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 05, contempla la suma de M$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

5.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:
Titulo 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:
"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

7.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 35 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente.

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 35 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	NIVEL	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD	CAUSAL
1	Básica-Media	Renovante	[redacted]		CONTRERAS	RODRÍGUEZ	BRAYAN JOSÉ	I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	CAMBIO DE DOMICILIO
2	Básica-Media	Renovante			PÉREZ	VARELA	BELÉN ARACELLI	I. MUNICIPALIDAD DE LAJA	CAMBIO DE DOMICILIO
3	Superior	Renovante			CARILAO	MILLACHEO	GABRIELA SCARLETH	I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
4	Superior	Renovante			GUTIERREZ	SAN MARTIN	CAROLINA RAQUEL	I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
5	Básica-Media	Postulante			MARILEO	CONCHA	VALENTINA DE LOS ANGELES	I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
6	Básica-Media	Postulante			ARIAS	AÑIÑIR	JONATHAN ANDRÉS	I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
7	Superior	Postulante			PEZO	CRUZ	BASTIAN IGNACIO	I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
8	Básica-Media	Postulante			GALLARDO	CUEVAS	JEAN CARLOS	I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
9	Superior	Renovante			VARELA	DURÁN	JULIANA NICOLE	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
10	Básica-Media	Postulante			ARANDA	PINCHEIRA	JONATHAN YURI	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
11	Básica-Media	Postulante			TARIS	JOFRÉ	BRENDA MARÍA	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
12	Básica-Media	Postulante			MARILUAN	LARENAS	ARACELY MILLARAY	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
13	Superior	Renovante			MARDONEZ	MARDONEZ	WILLIAMS EDUARDO	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
14	Superior	Renovante			ROA	CORTÉS	LUCIANO ALEXANDER	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
15	Superior	Renovante			ESTRADA	TOLEDO	DAYANA MACIEL	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
16	Superior	Renovante			RIFFO	MORENO	FRAN WALTER	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
17	Superior	Renovante			GALLEGOS	VERA	SEBASTIÁN ANDRÉS	I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
18	Superior	Renovante			MONROY	REYES	JHON EDGARDO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
19	Superior	Renovante			BILBAO	ABURTO	VANESA ANASTACIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
20	Básica-Media	Renovante			PAINE	CURRIAO	MACARENA FRANCISCA	I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO	RETIRO VOLUNTARIO
21	Superior	Renovante			YAUPE	ANCAN	JENIFER ALICIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	RETIRO VOLUNTARIO
22	Básica-Media	Renovante			CID	VERA	WILSON ALEXIS	I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	RETIRO VOLUNTARIO
23	Básica-Media	Renovante			MARILAO	CARRASCO	LEANDRO EMANUEL	I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	RETIRO VOLUNTARIO
24	Básica-Media	Postulante			CABEZAS	LAGOS	ESTEFANÍA BRIGITTE	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	RETIRO VOLUNTARIO
25	Básica-Media	Postulante			MANQUEPI	NAUPA	YENI ALEJANDRA	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	RETIRO VOLUNTARIO
26	Superior	Renovante			GONZÁLEZ	RIVAS	NICOLÁS EMILIO	I. MUNICIPALIDAD MULCHÉN	RETIRO VOLUNTARIO
27	Básica-Media	Postulante			RIQUELME	PARRA	MUNASIRI ALEJANDRA	I. MUNICIPALIDAD MULCHÉN	RETIRO VOLUNTARIO
28	Básica-Media	Postulante			ZAPATA	MORAGA	MARCO ANTONIO	I. MUNICIPALIDAD MULCHÉN	RETIRO VOLUNTARIO
29	Superior	Postulante			GARCES	JARA	CRISTOPHER ALEXANDER	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
30	Superior	Renovante			GUAJARDO	ULLOA	JOSCELINE GABRIELA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO

31	Superior	Postulante	[redacted]	OÑATE	LARA	MARILIN THAMARA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
32	Superior	Postulante		ORTEGA	CHANDIA	IGNACIA IVONNE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
33	Superior	Renovante		TAPIA	DIAZ	SANDRA CAMILA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
34	Superior	Postulante		VILCHI	VILCHI	NICOLAS ESTEBAN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	RETIRO VOLUNTARIO
35	Básica-Media	Postulante		ZAMBRANO	ALVAREZ	YUZU JASIRA NAYIBETH	I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO - BIO
CONCEPCIÓN

ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍOBÍO

JOO/jco
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3207-2019